SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, A LAS 14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 19 DIECINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

ASUNTO GENERAL NUMERO TESLP/AG/115/2018.-CONFORMADO CON MOTIVO A: "TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LA OMISIÓN DE SUBSTANCIAR Y RESOLVER, "EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL interpuesto por los suscritos EN CONTRA DEL ACUERDO DE SESIÓN GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZÓ EL COMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, de fecha 8 de julio del presente año, y que esa Sala Regional, determino reencauzar al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en fecha 17 diecisiete de julio del 2018 dos mil dieciocho" DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., 18 dieciocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 13:01 trece horas con un minuto, del día 14 catorce de septiembre del presente año, mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS oficio número SM-SGA-OA-1031/2018, signado por el C. Rubén Gerardo Bautista Muñoz, Actuario de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, con el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, del expediente identificado con la clave TESLP/AG/115/2018, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el diez de agosto en año de 2018 dos mil dieciocho, en el expediente SM-JRC-166/2018, del índice de ese Tribunal Federal, formado con motivo del Asunto General, promovido por Los CC. Carlos Mario Estrada Urbina y José Nesaly Morado Almanza, Representante Propietario y Representante Suplente ambos del Partido del Trabajo ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, en contra del "TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LA OMISIÓN DE SUBSTACIAR Y RESOLVER, "EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL interpuesto por los suscritos EN CONTRA DEL ACUERDO DE SESIÓN GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZÓ EL COMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, de fecha 7 de julio del presente año, y que esa Sala Regional, determinó reencauzar al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en fecha 17 diecisiete de julio del 2018 dos mil dieciocho".

En tal sentido, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos; y, en su oportunidad archívese como asunto concluido.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.